

**NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS**  
**5803387512**

**PÓLIZA No: 580 -64 - 994000000743 ANEXO:0**

AGENCIA EXPEDIDORA: <b>PEREIRA</b>			COD. AGE: 580			RAMO: 64			PAP:					
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	
30	01	2020	27	11	2019	23:59	08	05	2021	23:59	528	26	07	2024
FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA			VIGENCIA DESDE			VIGENCIA HASTA			FECHA DE IMPRESIÓN		
MODALIDAD FACTURACIÓN: <b>ANUAL</b>			TIPO DE IMPRESIÓN: <b>REIMPRESION</b>											

TIPO DE MOVIMIENTO <b>EXPEDICION</b>					DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS		
VIGENCIA DEL ANEXO					27	11	2019	23:59	08	05	2021	23:59	528		
					VIGENCIA DESDE			A LAS			VIGENCIA HASTA			A LAS	

**DATOS DEL TOMADOR**

NOMBRE: **DEPARTAMENTO DE RISARALDA** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.480.085-7**

DIRECCIÓN: **CALLE 19 # 13-17** CIUDAD: **PEREIRA, RISARALDA** TELÉFONO: **6063398300**

**DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO**

ASEGURADO: **DEPARTAMENTO DE RISARALDA** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.480.085-7**

DIRECCIÓN: **CALLE 19 NO. 13-17 PARQUE OLAYA** CIUDAD: TELÉFONO: **6063398300**

BENEFICIARIO: **DEPARTAMENTO DE RISARALDA** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.480.085-7**

**DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS**

ITEM: 1 ACTIVIDAD: ENTIDAD OFICIAL

AFIANZADO : DEPARTAMENTO DE RISARALDA

AMPAROS	SUMA ASEGURADA	SUBLIMITE
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	120,000,000.00	120,000,000.00
FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL		120,000,000.00
RENDICION DE CUENTAS		120,000,000.00
RECONSTRUCCION DE CUENTAS		120,000,000.00

DEDUCIBLES: 1.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMLLV en DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA/FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL/RENDICION DE CUENTAS/RECONSTRUCCION DE CUENTAS

BENEFICIARIOS  
NIT 891480085 - DEPARTAMENTO DE RISARALDA

DETALLE DE COBERTURAS  
Asegurado : DEPARTAMENTO DE RISARALDA NIT: 891.480.085-7

Ramo  
AMPAROS CONTRATADOS : MANEJO

VALOR ASEGURADO  
MANEJO GLOBAL ENT.OFICIALES-BASICO ENT.OFICIALES 300,000,000.00

Deducible: 1.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA 300,000,000.00

Deducible: 1.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL 300,000,000.00

Deducible: 1.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

GASTOS DE RENDICION DE CUENTAS 300,000,000.00

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ <b>***120,000,000.00</b>	VALOR PRIMA: \$ <b>*****18,226,849</b>	GASTOS EXPEDICION: \$ <b>*****0.00</b>	IVA: \$ <b>*****0</b>	TOTAL A PAGAR: \$ <b>*****18,226,849</b>
---	---	---	--------------------------	---

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO
QUINTERO ASOCIADOS Y CIA LTDA	3110	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

**FIRMA ASEGURADOR** (415)7701861000019(8020)00000000007000580338751

**FIRMA TOMADOR**

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

ANMAR IN 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES-2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

# POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

## DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: PEREIRA

COD. AGENCIA: 580

RAMO: 64

No PÓLIZA: 994000000743 ANEXO: 0

## DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: DEPARTAMENTO DE RISARALDA

IDENTIFICACIÓN: NIT 891.480.085-7

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DE RISARALDA

IDENTIFICACIÓN: NIT 891.480.085-7

BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DE RISARALDA

IDENTIFICACIÓN: NIT 891.480.085-7

## TEXTO ITEM 1

Deducible: 1.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE GASTO DE RECONSTRUCCION DE ARCHIVO 300,000,000.00  
Deducible: 1.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE PERDIDAS CAUSADAS POR EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS 30,000,000.00  
Deducible: 1.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE AMPARO PARA PERSONAL DE FIRMAS ESPECIALIZADAS 150,000,000.00  
Deducible: 1.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE EMPLEADOS DE CONTRATISTAS INDEPENDIENTES 300,000,000.00  
Deducible: 1.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE DEPOSITOS BANCARIOS 150,000,000.00  
Deducible: 1.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

AXA COLPATRIA SEGUROS SA, EMITE LA PRESENTE POLIZA BAJO LOS SIGUIENTES TERMINOS Y CONDICIONES: SEGURO DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL INTERÉS ASEGURABLE: SE AMPARAN LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE SUPRA LA ENTIDAD ASEGURADA POR LOS ACTOS DE INFIDELIDAD O DESHONESTIDAD DE CUALQUIERA DE SUS EMPLEADOS FUNCIONARIOS DE EMPRESAS TEMPORALES Y/O FIRMAS ESPECIALIZADAS, INCLUYENDO EL VALOR DE LAS CAJAS MENORES QUE SE MANEJAN EN CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS O SECRETARÍAS.

VALOR ASEGURADO \$ 300,000,000

LIMITE ÚNICO GLOBAL POR EVENTO Y VIGENCIA EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS 10% DEL V.R. ASEGURADO AMPAROS CLAUSULAS OBLIGATORIAS

LOS RIESGOS QUE IMPLIQUEN MENOSCABO DE LOS FONDOS Y BIENES DEL ESTADO, CAUSADOS POR SUS SERVIDORES PÚBLICOS POR ACTOS U OMISIONES QUE SE TIPIFIQUEN COMO DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL.

EL COSTO DE LA RENDICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS LLEVADAS A CABO POR FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LOS CASOS DE ABANDONO DEL CARGO O FALLECIMIENTO DEL RESPONSABLE DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADOR MANIFIESTE LA IMPOSIBILIDAD DE RENDIR DICHAS CUENTAS

DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO ALCANCES Y JUICIOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL

AMPARO AUTOMÁTICO DE CARGOS QUE POR ERROR U OMISIÓN NO SE HAYAN INFORMADO AL INICIO DEL SEGURO: QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE, NO OBSTANTE, LO QUE EN CONTRARIO SE DIGA EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, EL PRESENTE ANEXO SE EXTIENDE A CUBRIR AUTOMÁTICAMENTE TODO CARGO QUE POR ERROR U OMISIÓN NO SE HAYA INFORMADO AL INICIO DEL SEGURO POR EL ASEGURADO. EL ASEGURADO DEBERÁ COMUNICAR TAL SITUACIÓN A LA ASEGURADORA DENTRO DE LOS 90 DÍAS SIGUIENTES A LA EXPEDICIÓN DEL SEGURO Y LA COMPAÑÍA EFECTUARÁ EL COBRO DE LA PRIMA PROPORCIONAL A PRORRATA.

AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS CARGOS: QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE NO OBSTANTE LO QUE EN CONTRARIO SE DIGA EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, EL PRESENTE ANEXO SE EXTIENDE A CUBRIR AUTOMÁTICAMENTE TODO NUEVO CARGO CREADO POR EL ASEGURADO SIN QUE ELLO REQUIERA DE AVISO Y SIN QUE SE GENERE COBRO DE PRIMA ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO LOS CARGOS CREADOS NO SUPEREN EL 10% DE LOS CARGOS ASEGURADOS, CASO EN EL CUAL SI SE REQUERIRÁ DAR AVISO DENTRO DE LOS 90 DÍAS SIGUIENTES A LA CREACIÓN Y GENERARÁ EL COBRO DE PRIMA CORRESPONDIENTE.

AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA AVISO DEL SINIESTRO: POR MEDIO DE LA PRESENTE CLÁUSULA Y NO OBSTANTE LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, EL ASEGURADO PODRÁ DAR AVISO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO EN UN TÉRMINO DE 60 DÍAS, SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER LA OCURRENCIA DEL MISMO.

ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN 50%: QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE EN CASO DE PRESENTARSE UN SINIESTRO AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA Y DEMOSTRADA SU OCURRENCIA, LA COMPAÑÍA CONVIERNE EN ANTICIPAR EL 50% DEL VALOR ESTIMADO DE LA PÉRDIDA MIENTRAS EL ASEGURADO CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN LEGAL PARA TAL FIN. EL ASEGURADO DEBERÁ HACER EL REQUERIMIENTO MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA DIRIGIDA A LA COMPAÑÍA.

ARBITRAMIENTO O CLÁUSULA COMPROMISORIA: EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA CONVIERNE EN SOMETER A UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO LAS DIFERENCIAS QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA Y A NO INTENTAR DEMANDA O ACCIÓN ALGUNA DE OTRA NATURALEZA.

EL TRIBUNAL TENDRÁ COMO SEDE LA CIUDAD DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y FALLARÁ EN DERECHO. LOS ÁRBITROS SERÁN NOMBRADOS SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO QUE PARA TAL FIN LA LEY 1563 DE 2012 O EN LA NORMA QUE LO REEMPLACE, HAYA ESTIPULADO.

EN CUALQUIER CASO Y MOMENTO, A ELECCIÓN DEL ASEGURADO, LA PRESENTE CLÁUSULA QUEDARÁ SIN EFECTO Y NO PODRÁ SER EXCEPCIONADA POR LA ASEGURADORA, ESPECIALMENTE EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ASEGURADO EFECTÚE EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 57 DEL C.P.C.

BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL: QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS INDEMNIZARÁ LOS DAÑOS OCASIONADOS POR CUALQUIER SINIESTRO AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, QUE AFECTE BIENES QUE, SIN SER DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO, ESTÉN BAJO LA RESPONSABILIDAD, CUIDADO, TENENCIA, CONTROL O CUSTODIA DEL MISMO. EN DICHO EVENTO, Y POSTERIOR A LA PÉRDIDA, LA PRIMA ADICIONAL SE LIQUIDARÁ CON BASE EN LAS TASAS CONTRATADAS. SUBLÍMITE \$50.000.000 EVENTO/VIGENCIA.

PÉRDIDAS OCASIONADAS POR EMPLEADOS DE FIRMAS ESPECIALIZADAS INCLUYENDO CONTRATISTAS INDEPENDIENTES Y PERSONAS CON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: NO OBSTANTE LO QUE SE DIGA EN CONTRARIO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, POR LA PRESENTE CLÁUSULA SE CUBREN LAS PÉRDIDAS QUE SUFRA EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIERA DE LOS DELITOS QUE SEAN COMETIDOS POR EMPLEADOS DE FIRMA ESPECIALIZADA, INCLUYENDO CONTRATISTAS INDEPENDIENTES Y PERSONAS CON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MIENTRAS SE ENCUENTREN EJERCIENDO SUS FUNCIONES AL SERVICIO DEL ASEGURADO; BAJO SU CONTROL Y SUPERVISIÓN.

- DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO.
- DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- ALCANCES FISCALES.
- GASTOS DE RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS.
- GASTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS
- HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO
- ABUSO DE CONFIANZA
- FALSEDAD

# POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

## DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: PEREIRA

COD. AGENCIA: 580

RAMO: 64

No PÓLIZA: 994000000743 ANEXO: 0

## DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: DEPARTAMENTO DE RISARALDA

IDENTIFICACIÓN: NIT 891.480.085-7

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DE RISARALDA

IDENTIFICACIÓN: NIT 891.480.085-7

BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DE RISARALDA

IDENTIFICACIÓN: NIT 891.480.085-7

## TEXTO ITEM 1

- ESTAFA  
- PECULADO EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS  
- PÉRDIDAS CAUSADAS POR PERSONAL DE FIRMAS ESPECIALIZADAS Y/O TEMPORALES  
- PROTECCIÓN DE DEPÓSITOS BANCARIOS HASTA EL 50% DEL LÍMITE BÁSICO  
- RENDICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS  
COBERTURAS Y CLAUSULAS ADICIONALES - COMPLEMENTARIAS  
- CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LOS REASEGURADORES  
- REVOCACIÓN DEL SEGURO 90 DÍAS  
- AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS CARGOS ASEGURABLES CON AVISO 60 DÍAS.  
- RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DE VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO HASTA UNA VEZ (1), CON COBRO DE PRIMA.  
- COBERTURA DE 30 DÍAS ADICIONALES AL RETIRO DEL EMPLEADO SIEMPRE Y CUANDO LA PÓLIZA SE ENCUENTRE VIGENTE  
- ARBITRAMIENTO CON SEDE EN PEREIRA  
- DESIGNACIÓN DE AJUSTADOR EN COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADO  
- COBERTURA PARA DEPÓSITOS BANCARIOS HASTA EL 50% DEL LIMITE BÁSICO  
- COBERTURA DE PÉRDIDAS COMETIDAS POR EMPLEADOS DE FIRMAS ESPECIALIZADAS HASTA EL 50% DEL LIMITE ASEGURADO  
- AMPLIACIÓN DE AVISO DE SINIESTRO 30 DÍAS  
- DEFINICIÓN DE EMPLEADO:  
PARA EFECTOS DEL PRESENTE SEGURO, LA PALABRA EMPLEADO COMPRENDE A FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y TRABAJADORES VINCULADOS A LA ENTIDAD MEDIANTE RESOLUCIÓN, CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y A QUIENES SIN SERLO REALICEN TRABAJOS, PRÁCTICAS O INVESTIGACIONES EN SU CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EMPRESAS DE FIRMA ESPECIALIZADAS, TEMPORALES O COOPERATIVAS  
- COBERTURA PARA CAJAS MENORES SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE  
DEDUCIBLES MANEJO  
VALOR DE LA PÉRDIDA INDEMNIZABLE: 1% SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA INDEMNIZABLE SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES 3 SMLLV  
EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS: 1% SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA INDEMNIZABLE SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES 3 SMLLV  
PARA LOS CAJAS MENORES ES SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE CLÁUSULA DE COASEGURO CEDIDO \*\*\*  
EL PRESENTE AMPARO LO OTORGA AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Y LO SUSCRIBEN TAMBIÉN LAS COMPAÑÍAS ASEGURADAS MAS ADELANTE RELACIONADAS, PERO LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS PARA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS. EL RIESGO Y LA PRIMA CORRESPONDIENTE, SE DISTRIBUYEN ENTRE LAS CITADAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS DE LA SIGUIENTE FORMA:  
\*\*\* DISTRIBUCIÓN COASEGUROS \*\*\*  
  
COMPAÑÍA % FIRMA  
AXA COLPATRIA SEGUROS (LÍDER) 60  
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA 40  
TOTALES 100  
LA ADMINISTRACIÓN Y ATENCIÓN DE LA PÓLIZA CORRESPONDE A AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., LA CUAL RECIBIRÁ DEL ASEGURADO LA PRIMA TOTAL PARA DISTRIBUIRLA ENTRE LAS COMPAÑÍAS COASEGURADORAS EN LAS PROPORCIONES INDICADAS ANTERIORMENTE.  
EN LOS SINIESTROS AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. PAGARA ÚNICAMENTE LA PARTICIPACIÓN PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y ADEMÁS UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACIÓN CORRESPONDIENTE DE LAS OTRAS COMPAÑÍAS, LE ENTREGARA AL ASEGURADO, SIN QUE EN NINGÚN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PORCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACIÓN.